

. 0557 .

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

10 NOV 2025

VISTO:

El Expte. OE N° 2579 M 2025, la Disposición N° 026/2025 y;

CONSIDERANDO:

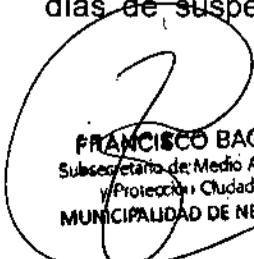
Que, de acuerdo a las constancias agregadas en el expediente mencionado la Coordinación de Control de Gestión de la Subsecretaría de Recursos Humanos determina que el Agente Edgar Ignacio Shasiel FUENTES D.N.I. N° 37.757.882 L.P. N° 46669, dependiente de la Dirección General de Tránsito perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, registra cincuenta y seis (56) días de inasistencias injustificadas, durante las jornadas laborales comprendidas desde el 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2024 y desde el 01 de enero de 2025 al 19 de enero de 2025 inclusive;

Que mediante la Disposición N° 026/2025 del 11 de abril de 2025 emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos se inicia Información Sumaria al Sr. Edgar Ignacio Shasiel FUENTES, conforme el régimen previsto por los artículos 10º) inciso 1º) y 14º), 95º), 97º) incisos 2º) y 4º), 98º) inciso 1º) y 3º), 115º) inciso 3º) y concordantes del Anexo I) de la Ordenanza N° 7694/96 y artículos 1º), 3º) incisos 3º) 14º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado mediante Decreto N° 613/2002;

Que en fecha 7 de julio de 2025, el agente presentó descargo por escrito, reconociendo las inasistencias y fundamentando su conducta en un cuadro de salud psicológica, acompañando informe profesional suscripto por la Lic. Denise Pisano, fechado el 24 de febrero de 2025, donde se diagnostica un Episodio Depresivo Mayor (F32), recomendando continuar tratamiento psicológico y psiquiátrico.

Que el informe psicológico incorporado al expediente acredita una condición de salud mental que afectó la capacidad funcional y la comunicación del agente con la Administración, lo cual constituye una circunstancia atenuante de relevancia jurídica que justifica la graduación de la sanción bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad consagrados en el artículo 115º de la Ordenanza N° 7.694/96.

Que la Dirección de Sumarios emite el correspondiente Informe de Conclusiones Sumariales – Dictamen N° 110 que luce a Fs. 20/21, sugiriendo aplicar al empleado Edgar Ignacio Shasiel FUENTES, D.N.I. N° 37.757.882, L.P. N° 46669, la sanción disciplinaria consistente en veinte (20) días de suspensión, conforme las previsiones establecidas por el artículo 10º)


FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0557-25

Que toman intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 57º) del decreto 613/2002, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E :

Artículo 1º) APLÍCASE al Agente Edgar Ignacio Sashiel FUENTES D.N.I. N° -----
----- 37.757.882 la sanción disciplinaria consistente en veinte (20) días de suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º) inciso 1) y artículo 97º) inciso 2º de la Ordenanza N° 7694/96, a partir de su notificación.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al Agente Edgar Ignacio Sashiel FUENTES D.N.I. N° -
----- 37.757.882, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 3º) Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO. SCHPOLIANSKY


FRANCISCO BAGGIO
Subsecretaría de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN